

La Normativa del Trabajo Fin de Máster (TFM) de la Universidad Miguel Hernández, contempla en su artículo 10.7 que toda memoria del trabajo presentada, una vez superada su exposición y defensa, será incluida en el repositorio institucional de la universidad “RediUMH” gestionado por la Biblioteca, para su acceso “en abierto”.

Cumpliendo por tanto la normativa, este procedimiento tiene como objeto regular todo proceso para que se puedan depositar los TFM en el repositorio institucional “RediUMH” por parte de la biblioteca, incluyendo la cesión de derechos del trabajo a la universidad, de obligatoriedad para poder incluirlos.

### **Art. 1. Objeto y ámbito de aplicación**

1. El objeto de este procedimiento es el establecimiento de directrices relacionadas con: la inclusión en el repositorio institucional de los TFM, la cesión de derechos del TFM e información general sobre el trabajo.
2. El siguiente procedimiento será de aplicación para todos los TFM defendidos en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

### **Art. 2. Desarrollo del procedimiento**

#### **1. En la solicitud para la defensa del TFM**

- 1.1. El/a tutor/a tendrá que indicar al estudiante que rellene la solicitud para el depósito de su trabajo (que se encuentra en su acceso personalizado, en la categoría docencia y se llama “**solicitud para el depósito del TFG-TFM**”).
- 1.2. El/a tutor/a del trabajo, recibirá un correo de vicerrectorado de estudios, indicándole que tiene un trabajo para validar.
- 1.3. El/a tutor/a tendrá que entrar a la misma aplicación llamada “**solicitud para el depósito del TFG-TFM**”, que se encuentra en su acceso personalizado, en la categoría docencia y tendrá que validar el trabajo. La solicitud será enviada automáticamente a la biblioteca del campus al que pertenezca.

#### **2. Antes de la defensa**

El estudiante tendrá que descargar el documento de cesión de los derechos\* a la universidad (que se encuentra en su acceso personalizado) y firmarlo.

#### **3. El día de la defensa**

El estudiante entregará al presidente/a del tribunal el documento de cesión de derechos firmado y, el proyecto si ha lugar. Si el trabajo debe guardar la confidencialidad de los datos presentados, los miembros del tribunal tendrán que firmar un documento de confidencialidad.

#### 4. Después de la defensa

- 4.1 El presidente/a del tribunal entregará las actas, el documento de cesión de derechos y el proyecto (si ha lugar) al director/a del máster.
- 4.2 Procedimiento para hacer llegar los proyectos y acuerdos a las bibliotecas de campus para su depósito en el Repositorio institucional una vez superada su exposición y defensa:

##### 4.2.1 Subir los trabajos académicos al disco virtual llamado “qy\_tfgym\$.”

Se localiza en el ordenador del director/a del máster junto con los demás discos virtuales que tenga, dentro de “equipo” (ubicación de red) en el sistema operativo Windows y en el sistema operativo Mac habrá que ir a **Finder** -> **Ir** -> **conectarse al servidor** y será necesario escribir **smb://discodered.umhnet.es/qy\_tfgym\$** se conectará al disco duro virtual.

##### 4.2.1.1. **El director/a del máster:**

1. Accederá a la carpeta de su facultad y dentro de ésta a la carpeta de su máster
2. Creará carpetas por curso académico.
3. Dentro de las mismas, creará una carpeta por cada una de las convocatorias.
4. Subirá los proyectos en pdf en el curso y convocatoria al que pertenezcan.

**\*Cada pdf con los trabajos académicos serán guardados con APELLIDO Y NOMBRE del estudiante**

##### 4.2.2 Enviar documentos de cesión de derechos a bibliotecas

4.2.2.1 Por otro lado, mandará, por correo interno, a la biblioteca de su campus, los documentos de cesión de derechos **originales** previamente firmados por el alumno, y el listado de estudiantes que han defendido el trabajo.

**\*EXCEPCIONES:** TFM que NO se depositarán en el repositorio Institucional “en abierto” y por tanto NO deberán firmar la cesión de derechos:

- Cuando el trabajo tenga datos e información confidencial producto de convenio u otros con empresas.
- Cuando el trabajo vaya a ser producto de una patente.
- Cuando el trabajo o partes del mismo vaya a ser publicado.

Estos casos habrán sido ya advertidos por el estudiante, autor del trabajo, en el momento de su solicitud *Art. 2 punto 1.1* del presente, y validado por el tutor *Art.2 punto 1.3*